



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓ, DRETS, INNOVACIÓ  
DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (\*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE PARTICIPACIÓ, DRETS,  
INNOVACIÓ DEMOCRÀTICA I PROTECCIÓ CIUTADANA DEL DIA 16 DE FEBRER  
DE 2023**

En la Sala de Sala de Comissions I, pati A, 2n planta de l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, de la ciutat de València, sent les 12:40 hores, del dia 16 de febrer de 2023, davall la presidència de la Sra. Elisa Valía Cotanda, es reünix en sessió ordinària, la Comissió de Participació, Drets, Innovació Democràtica i Protecció Ciutadana amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Lucía Beamud Villanueva, Sr. Aarón Cano Montaner, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. María José Ferrer San Segundo, Sr. Santiago Ballester Casabuena, Sr. Javier Copoví Carrión i Sr. José Gosálbez Payá i actua com a Secretari Hilario Llavador Cisternes.

Oberta la sessió per la Presidència, s'examinen els assumptes que figuren en l'orde del dia i s'adopten els següents acords.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



1	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 19 de gener del 2023.	

Pregunta la Presidenta si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 19 de gener del 2023. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	<b>RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA</b>	
<b>EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00</b>		<b>PROPOSTA NÚM.: 5</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Moció que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Supressió obligació cita prèvia atenció ciutadana"		

### **MOCIÓ**

"El 19 de enero de 2023 mediante Instancia número de registro I-00118-2023-012934 solicité la supresión inmediata de la obligación de obtener cita previa para ser atendido en distintos servicios municipales de acuerdo con la legislación vigente. El 26 de enero de 2023 mediante Instancia número de registro I-00118-2023-018866 reiteré la solicitud para que fuese resuelta expresamente y el 31 de enero de 2023 se generó el expediente E-00910-2023-000035 en el Servicio de Sociedad de la Información al que se incorporó la instancia de la solicitud sin constar ninguna otra actuación para dar respuesta a la misma.

Por cuanto antecede, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICA.- La eliminación inmediata del sistema de cita previa obligatoria por ser contraria a derecho en todos los trámites señalados en el punto primero del escrito de 19 de enero de 2023 que se adjunta, manteniendo el sistema de cita previa como voluntario, de acuerdo con lo señalado en el punto segundo del mismo escrito de 19 de enero de 2023, y en consecuencia dar respuesta mediante resolución motivada a las solicitudes planteadas el 19 y 26 de enero de 2023 que se adjuntan.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Solicitudes no catalogadas**

NC.NC.10



Fecha efectiva de registro: 19/01/2023 14:53:35  
Fecha presentación: 19/01/2023 14:53:35

Num. Registro: I 00118 2023 012934

**DATOS SOLICITANTE**

Tipo de identificación	Número	Tipo de persona
CIF	V46872743	<input type="checkbox"/> Persona física <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica
Entidad	GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR-VALENCIA	

**DATOS REPRESENTANTE**

Tipo de identificación	Número	Tipo de persona
NIF	24347873G	<input checked="" type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTOBAL	GRAU	MUNOZ
Modo de representación mediante sello electrónico de entidad o certificado de representante.		

**DATOS DE CONTACTO**

Lengua	Teléfono	Móvil	Fax
Valenciano			
Correo electrónico	<a href="mailto:gpp@valencia.es">gpp@valencia.es</a>		

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

País	Provincia	Municipio					
ESPAÑA	VALENCIA	VALENCIA					
Nombre de la vía	AJUNTAMENT						
Número	Bis	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	KM	Código Postal
1				3			46002

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de Justificante de Instancia	VICESECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	19/01/2023	ACCVCA-120	84008983997730461497 300316309703076078

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 16 DE FEBRER DE 2023

3

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**EXPONE**

Se adjunta escrito de la portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia dirigido al Delegado de Información y Defensa de la Ciudadanía y la Delegada de Organización y Gestión de Personas.

**SOLICITA**

Que se tramite, resuelva expresamente y notifique sobre lo solicitado.

*PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>*

He leído la información adicional sobre protección de datos.

<b>Firmado por:</b>	<b>Validez:</b>
24347873G CRISTOBAL GRAU (R: V46872743)	Desde:17/09/2021 11:56:27 Hasta:17/09/2023 11:56:27

**Documentos que se adjuntan a la solicitud:**

<b>Documento Esigna Firmado por el ciudadano</b>	Id.: 4E96586A11EA8F7D26934447932378CC93846120
<b>SOLICITUD GPP 19-1-2023.pdf</b>	SOLICITUD_GPP_19-1-2023.pdf Id.: D4823EE428641D2F21DB67978B546FFD919C66A

Pl. de l'Ajuntament, 1 - 46002 Valencia - Telf.:963525478 www.valencia.es

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de Justificante de Instancia	VICESECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	19/01/2023	ACCVCA-120	84008983997730461497 300316309703076078

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 16 DE FEBRER DE 2023

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**MARÍA JOSÉ FERRER SAN SEGUNDO**, Portavoz adjunta del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Valencia, como consta acreditado, comparece ante el **Delegado de Información y Defensa de la Ciudadanía** y la **Delegada de Organización y Gestión de Personas**, y como mejor proceda en derecho, **DICE**:

**Primero.-** Que con motivo de la pandemia ocasionada por la COVID-19 se impuso en el año 2020 la obligatoriedad de pedir cita previa para la realización de cualquier gestión presencial en el Ayuntamiento de Valencia; registro general de entrada, trámites de padrón, trámites tributarios, atención ciudadana, expedición de certificados digitales, Actividades, etc. Transcurridos casi tres años, y habiéndose recuperado la práctica normalidad y suprimido las restricciones sanitarias impuestas por la COVID-19, algunos de dichos trámites ya se permiten realizarse sin cita previa manteniendo como preferente la atención con cita previa, pero **se mantiene todavía la obligación de pedir cita previa para la realización de muchos trámites ante el Ayuntamiento** de Valencia tal y como se refleja en la web municipal de citas previas:

<https://www.valencia.es/cas/tramites/cita-previa/-/content/portada-cita-previa-2020?uid=62073EF0AB33BD52C125857C0039F2BE>

- Padrón Municipal (Obligatoria)
- Trámites Tributarios (Obligatoria)
- Bono Oro (Obligatoria)
- Bono EMT amb TU (Obligatoria)
- Creación de Empresas (Obligatoria)
- Servicio de Patrimonio (Obligatoria)
- Servicio de Actividades (Obligatoria)
- Oficina de Recaudación de Multas (Obligatoria)
- Oficina de la Energía (Obligatoria)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



- Oficina Técnica de Información Urbanística (OTIU) - Planeamiento (Obligatoria)
- Sección de Cartografía Informatizada - Planeamiento (Obligatoria)

Por lo que la ciudadanía que pretenda realizar con esta Administración los trámites anteriormente señalados **se sigue encontrando que no puede acceder presencialmente a la oficina administrativa por la existencia de un servicio de cita previa obligatoria** como único modo a través del cual acceder.

**Segundo.-** Una vez desaparecida la urgencia por razones de salud pública que impuso la cita previa obligatoria, mantenerla sin motivación como se está haciendo para los registros y otras oficinas administrativas, dificultando el acceso de la ciudadanía a los servicios públicos vulnera el ordenamiento jurídico aplicable.

En primer lugar, aplicar normativas excepcionales a situaciones ordinarias va en contra de lo que nos dice el art. 4.2 del Código Civil sobre que la legislación excepcional no se puede aplicar a supuestos ni en momentos distintos de los comprendidos expresamente en ellas.

En segundo lugar, la obligación prevista en el art. 103 de la Constitución de que la Administración debe servir con objetividad a los intereses generales impide el mantenimiento de un sistema que en lugar de considerar a la Administración como ente instrumental para servir a los ciudadanos, hace que éstos se tengan que someter al arbitrio y designios de la Administración, vulnerándose el orden constitucional impuesto por el art. 1.2 CE.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Como dice la STS de 23/03/2021 (RC 3688/2019), *"es menester recordar...que el interés general o público pertenece y beneficia a los ciudadanos, no a la Administración como organización servicial que lo gestiona -lo debe gestionar-"*.

Si el art. 37 de la Ley de procedimiento administrativo de 1958 obligaba a que el horario de atención al público de la Administración fuese lo suficientemente amplio para que no se causasen pérdidas de tiempo a los interesados, obligando en ocasiones a habilitar un horario compatible con el laboral, no sería muy razonable pensar que la Constitución nos ha dejado en una peor situación con la Administración de la que estábamos en la dictadura.

En tercer lugar, la imposición de una cita previa obligatoria contraría claramente la obligación de las Administraciones Públicas de respetar en sus relaciones los principios de servicio efectivo y proximidad a los ciudadanos del art. 3 de la Ley 40/2015.

Hay que tener en cuenta que tal y como indicaba la Exposición de Motivos de la LOFAGE, la ley que introdujo esa obligación de la Administración de respetar en sus relaciones con los ciudadanos los mismos principios de servicio efectivo y proximidad que se recogen hoy en el art. 3 de la Ley 40/2015 **"el servicio a los ciudadanos es el principio básico que justifica su existencia y que debe presidir su entera actividad"**, teniendo los ciudadanos *"el legítimo derecho a saber cuáles son las competencias de cada Administración y a recibir servicios públicos de calidad"*.

En cuarto lugar, la cita previa obligatoria **infringe diversos derechos de los ciudadanos contenidos en la LPAC**, como son la obligación de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Administración y de sus empleados públicos de facilitarles a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (art. 13.e) LPAC) como pueden ser la presentación de los escritos y recursos en plazo, el derecho a poder presentar en las oficinas de asistencia en materia de registros (art. 16.4 LPAC), lo que afecta al principio de gratuidad del procedimiento administrativo (al obligar a ir a Correos o un gestor) o cualesquiera otros reconocidos por la CE o las leyes (art. 13.i) LPAC), así como los reconocidos a los interesados en las letras a, e, f e i del art. 53 LPAC.

Cuando el legislador en la LPAC excepciona un derecho procedimental del ciudadano lo hace expresamente e imponiendo condiciones a la Administración. Así sucede con la ampliación del plazo máximo para resolver y notificar (una obligación de la Administración cuyo incumplimiento genera derechos en el interesado -silencio administrativo o caducidad-), tanto cuando el art. 32 LPAC permite ampliarlo en la mitad "*si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero*", como cuando los arts. 21.5 y 23.1 LPAC permiten ampliarlo al doble cuando "*el número de las solicitudes formuladas o las personas afectadas pudieran suponer un incumplimiento del plazo máximo de resolución*" pero exigiendo que antes de ampliar el plazo se habiliten los medios materiales y personales necesarios para poder cumplir con el plazo y sólo, excepcionalmente, cuando ello no haya funcionado, se puede ampliar el plazo en detrimento del ciudadano.

**Tampoco consta que exista disposición con rango de ley que haya establecido la obligatoriedad de la cita previa**, por lo que se infringe también el art. 1.2 LPAC que indica que "***Solo mediante ley, cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento, y de manera motivada, podrán***

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





***incluirse trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley***". Dicha modificación legislativa sí se hizo en el año 2020 para la Administración de Justicia (art. 18.2 de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia) sin embargo **para esta Administración no existe dicha habilitación legislativa.**

En quinto lugar y ligado a lo anterior, la imposición de la cita previa obligatoria sin motivación alguna **vulnera el principio/derecho a la buena administración**. La STS de 3/12/2020 (RC 8332/2019) nos dice que: "*..la buena administración es algo más que un derecho fundamental de los ciudadanos, siendo ello lo más relevante; porque su efectividad comporta una indudable carga obligación para los órganos administrativos a los que se les impone la necesidad de someterse a las más exquisitas exigencias legales en sus decisiones, también en las de procedimiento.*".

En suma, se trata de recuperar la idea básica de la que parte nuestro sistema constitucional: la soberanía corresponde al pueblo, del que emanan todos los Poderes del Estado. Mientras que el poder de los ciudadanos es otorgado directamente por la Constitución, el de la Administración es un poder vicario o delegado; sólo es legítimo si en su actuación **respeto la Constitución y las leyes y sirve de manera efectiva a la ciudadanía** de la que deriva en último término su razón de ser.

Por último, el art. 20.1 de la LPAC establece que "**Los titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos, serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



***obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos***”, como lo es, conforme a lo expuesto hasta ahora, **la anormal exigencia de la cita previa obligatoria sin motivación ni habilitación legal.**

**Tercero.-** El presente escrito se registra como miembro de la Corporación **en defensa del interés general**, en virtud de la **legitimación ex lege reconocida en las Sentencias del Tribunal Constitucional 173/2004 y 108/2006**, que sientan una doctrina general sobre el alcance de la legitimación de los miembros de las Corporaciones Locales para impugnar los acuerdos de sus órganos, **reconociendo la legitimación de los Concejales**, aunque no pertenezcan a los órganos municipales que adopten el acuerdo, **por su mera condición de miembro del Ayuntamiento interesado en el correcto funcionamiento de la Corporación Municipal en virtud del mandato representativo que ostentan**, con la sola excepción de que formando parte del órgano colegiado en cuestión, no vote en contra de la adopción del acuerdo de que se trate.

Por todo lo expuesto, al **Delegado de Información y Defensa de la Ciudadanía** y a la **Delegada de Organización y Gestión de Personas**, en mi propio nombre y en el del Grupo Municipal Popular, **SOLICITO:**

**PRIMERO.-** La eliminación inmediata del sistema de cita previa obligatoria por ser contraria a derecho **en todos los trámites** señalados en el punto primero de este escrito, manteniendo el sistema de cita previa como voluntario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**SEGUNDO.-** Que por parte de ambos Delegados, titulares de las unidades administrativas de la que depende la decisión de mantener esa cita previa obligatoria, **sean adoptadas las medidas oportunas para la eliminación inmediata de la misma**, recordándoles que según el art. 20.1 LPAC es responsable directo de adoptar las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos como lo es la citada previa obligatoria.

**TERCERO.-** Que sobre la presente solicitud se dicte y notifique resolución motivada en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

En Valencia, a 19 de enero de 2023.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



**Solicitudes no catalogadas**

NC.NC.10



Fecha efectiva de registro: 26/01/2023 14:00:40  
Fecha presentación: 26/01/2023 14:00:40

Num. Registro: I 00118 2023 018866

**DATOS SOLICITANTE**

Tipo de identificación	Número	Tipo de persona
CIF	V46872743	<input type="checkbox"/> Persona física <input checked="" type="checkbox"/> Persona jurídica
Entidad	GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR-VALENCIA	

**DATOS REPRESENTANTE**

Tipo de identificación	Número	Tipo de persona
NIF	24347873G	<input checked="" type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona jurídica
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
CRISTOBAL	GRAU	MUNOZ
Modo de representación mediante sello electrónico de entidad o certificado de representante.		

**DATOS DE CONTACTO**

Lengua	Teléfono	Móvil	Fax
Castellano			
Correo electrónico	gpp@valencia.es		

**DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**

País	Provincia	Municipio					
ESPAÑA	VALENCIA	VALENCIA					
Nombre de la vía	AJUNTAMENT						
Número	Bis	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	KM	Código Postal
1				3			46002

AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de Justificante de Instancia	VICESECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	26/01/2023	ACCVCA-120	84008983997730461497 300316309703076078

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: IERw MZhn TGhs WGAJ Dr+L xN87 ON8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Id. Document: JgEp akqc IUBV zSOU EDzw Q86t rZO=  
Comprovar autenticitat en <https://sede.valencia.es>

## EXPONE

El 19 de enero de 2023 presentamos un escrito mediante instancia número de registro I-00118-2023-012934 dirigida al Delegado de Información y Defensa de la Ciudadanía y la Delegada de Organización y Gestión de Personas.  
Ambas Delegaciones recibieron el escrito el mismo día, el Delegado de Información y Defensa de la Ciudadanía directamente ha procedido a archivar la solicitud el día 20 de enero sin realizar ningún trámite, mientras la Delegada de Organización y Gestión de Personas mantiene el escrito sin tramitar ni dar traslado al Servicio correspondiente para su tramitación.

## SOLICITA

se traslada nuevamente el escrito registrado el 19 de enero, para que se remita al Servicio de Personal y al Servicio de Sociedad de la Información para que se realice el trámite administrativo solicitado expresamente.

*PROTECCION DE DATOS PERSONALES: Los datos facilitados por usted en este formulario serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable, para la finalidad indicada en esta documentación y, sobre la base de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679. Usted podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y otros contemplados en el citado reglamento, conforme se explica en la información adicional sobre protección de datos que puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.valencia.es/cas/politica-privacidad>*

He leído la información adicional sobre protección de datos.

Firmado por:	Validez:
24347873G CRISTOBAL GRAU (R: V46872743)	Desde:17/09/2021 11:56:27 Hasta:17/09/2023 11:56:27

### Documentos que se adjuntan a la solicitud:

Documento	Id.:
Esigna Firmado por el ciudadano	C1EFCBDF8C20BCE53C0D96FB8866FA873C0956A6
SOLICITUD GPP 19-1-2023.pdf	SOLICITUD_GPP_19-1-2023.pdf
	D8E32B08E3E83D5E19DC7547353DCEDC15EA3A4D

Pl. de l'Ajuntament, 1 - 46002 Valencia - Telf.:963525478 [www.valencia.es](http://www.valencia.es)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
Firma automatizada de Justificante de Instancia	VICESECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	26/01/2023	ACCVCA-120	84008983997730461497 300316309703076078

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 16 DE FEBRER DE 2023

13

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



## DEBAT

Defiende la moción la Sra. Ferrer San Segundo y explica que han presentado una enmienda de sustitución y se refiere a ella de forma resumida. La enmienda se ha entregado a todas las personas integrantes de la Comisión y se une al expediente.

La Sra. Presidenta indica que la enmienda de sustitución cambia el objeto de la moción y este tema ya se ha tratado tanto en la Comisión de Hacienda como en la de Gestión de Recursos y añade que desde el propio Grupo Popular se ha dirigido a la Delegación de Personal.

La Sra. Ferrer San Segundo indica que sí se mantiene la conexión entre la moción y la enmienda de sustitución. Motiva la presentación en esta Comisión porque las Juntas de Distrito dependen de esta Comisión. Y añade que aunque el tema se ha tratado el problema no está resuelto.

La Sra. Presidenta indica que las Juntas Municipales tienen su propia organización y nadie se queda sin atención y están funcionando con normalidad.

La Sra. Ferrer San Segundo plantea como en otras ocasiones, que el Padrón se descentralice en las Juntas.

La Sra. Presidenta reitera que este tema ya se ha tratado y lo máximo que se puede plantear es trasladarlo a la Comisión de Gestión de Recursos.

El Sr. Grezzi indica que hay una Comisión específica para gestionar recursos y esta moción debe trasladarse a esa Comisión.

La Sra Presidenta presenta la siguiente alternativa:

“Trasladar esta moción a la Comisión de Gestión de Recursos”

## VOTACIÓ

Se sotmet a votació la moció alternativa presentada per la Sra. Presidenta i s'acorda aprovar-la amb els vots a favor de Elisa Valía Cotanda (Grup Socialista), Lucía Beamud Villanueva (Grup Compromís), Aarón Cano Montaner (Grup Socialista), Isabel Lozano Lázaro (Grup Compromís) i Giuseppe Grezzi (Grup Compromís), els vots en contra de M<sup>a</sup>. José Ferrer San Segundo (Grup Popular) i Santiago Ballester Casabuena (Grup Popular), i l'abstenció de Javier Copoví Carrión (Grup Ciutadans) i José Gosálbez Payá (Grupo Vox).

## ACORD

“Trasladar esta moción a la Comisión de Gestión de Recursos”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Moció que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Unitat Cavalleria PLV"		

### MOCIÓ

"La unidad de caballería de la Policía local de Valencia, dependiente de la sección medioambiental, fue fundada en 1901 y celebró el pasado 2021 su 120 aniversario. En la actualidad está compuesta por 6 agentes y, según respuestas del concejal de protección ciudadana existen 10 caballos a disposición de dicha unidad.

Bien es cierto que la citada unidad principalmente realiza servicios para las procesiones y diferentes actos protocolarios que se celebran en la ciudad a modo de engalanamiento. Aunque también patrulla por la huerta de nuestra ciudad, zonas ajardinadas, playas y pedanías.

Por otro lado, según indican profesionales de reconocido prestigio, recomiendan un jinete para cada caballo con el fin de que exista un dueto exitoso, ambos deben trabajar en la construcción de la confianza y entrenamiento. Cuestión que no se produce en la unidad de caballería de la Policía Local de Valencia, ya que esta desproporcionado el binomio jinete caballo, puesto que hay más caballos que jinetes.

El servicio que desempeña, supone en costo para el Ayuntamiento de Valencia de aproximadamente sesenta mil euros en gastos de pupilaje demás conceptos, todos ellos abonados mediante el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

### PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERA.- Instar a la Delegación de Protección Ciudadana a estudiar diferentes maneras de gestión de la unidad de caballería, toda vez que el costo es importante y el servicio que ofrece limitado.

SEGUNDA.- Que la Policía Local de Valencia, mientras estudia otros métodos de gestión de la unidad de caballería, licite los servicios de gastos de pupilaje para eliminar el sistema de reconocimiento extrajudicial de créditos como el habitual en esta unidad."

### DEBAT

Defiende la moción Sr. Ballester.

El Sr. Cano Montaner se refiere al mantenimiento e indica que en junio de 2022 se firma el contrato de mantenimiento por importe de 185.000 € que durará hasta 2025.

El reconocimiento extrajudicial que se ha firmado ha sido por un gasto extraordinario por un veterinario especializado porque peligraba la vida de un caballo y sobrevivió. Ahora hay 9

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



caballos y de ellos 3 no están en edad de salir de servicio de caballería y se está en trámite para entregarlo a una ONG. En estos momentos la unidad de caballería se reduce a servicios de gala pero no a servicios de seguridad ciudadana. Se mantiene la unidad porque tienen 122 años de historia pero para lo que se dedica en la actualidad, porque los técnicos aconsejan que no se dedique a otra cosa que no sea servicios de gala.

El Sr. Ballester señala que él propone que se estudie para ver si es posible ahorros en herraje, piensos y veterinario.

El Sr. Cano señala que se trata de cantidades escasas y añade que se está licitando y plantea ver otras posibilidades.

### VOTACIÓ

Se aprueba por unanimidad.

4	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Supressió obligació cita prèvia atenció ciutadana"		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

### PREGUNTA

"El 19 de enero de 2023 mediante Instancia número de registro I-00118-2023-012934 solicité la supresión inmediata de la obligación de obtener cita previa para ser atendido en distintos servicios municipales de acuerdo con la legislación vigente. El 26 de enero de 2023 mediante Instancia número de registro I-00118-2023-018866 reiteré la solicitud para que fuese resuelta expresamente y el 31 de enero de 2023 se generó el expediente E-00910-2023-000035 en el Servicio de Sociedad de la Información al que se incorporó la instancia de la solicitud sin constar ninguna otra actuación para dar respuesta a la misma.

El artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que *"la respuesta contestará la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivará adecuadamente la ausencia de contestación, sin que puedan utilizarse expresiones indecorosas u ofensivas respecto de algún otro miembro de la Corporación"*

Por cuanto antecede, la concejal que suscribe en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente PREGUNTA:

ÚNICA. ¿Cuándo se dará respuesta administrativa a los escritos presentados por registro de entrada y cuándo se va a acordar poner en marcha lo solicitado, de acuerdo todo ello con la legislación vigente?"

### RESPOSTA

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





Sr. Borja Sanjuan Roca, Regidor Delegat d'Hisenda.

"En la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de febrero de 2023, con número de expediente E 00201 2023 000034 se aprobó:

"Suprimir l'obligatorietat de la cita prèvia establida amb motiu de la pandèmia per accedir als serveis d'atenció a la ciutadania així com la limitació d'aforaments que com a conseqüència de la pandèmia es van prendre com a mesures de seguretat."

5	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Pla de "punts negres" d'accidents de trànsit a la ciutat"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"NOTA.- Se invoca el artículo 8 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de Valencia, que ha establecido que "toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente"

En el Pleno de Enero de 2023 se formuló pregunta relativa a mapa de puntos negros de accidentes de tráfico en la ciudad de Valencia.

Pero no se contestó aduciendo por la Delegación de Movilidad: "El asunto por el que se pregunta es competencia del Área de Protección Ciudadana y el Servicio de Policía Local", lo que nos obliga a reformularla.

Por ello, con relación al asunto de referencia, la concejal que suscribe, en su nombre y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente PREGUNTA:

¿Se ha realizado un plano de "puntos negros" de accidentes de tráfico en la ciudad de Valencia; requiriendo la entrega del mismo en caso de haberse elaborado, y si no es así especificando si se tiene prevista su realización y cuándo?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

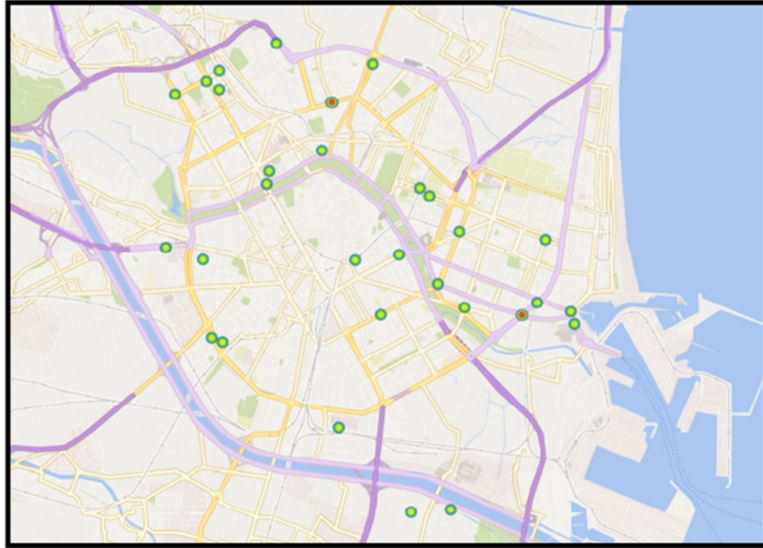
"No son puntos negros como se menciona en la pregunta, se trata de un mapa de las zonas más problemáticas en cuanto a siniestralidad vial."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Id. document: IERw MZhn TGhs WGAJ Dr+L xN87 ON8=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



6	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Pregunta que presenta la Sra. Ferrer San Segundo, del Grup Municipal Popular, sobre "Posada en marxa tràmits de padró en totes les Junes Municipals"		
DIRIGIDA A: C1904-REG.D'HISENDA, INFORMACIÓ I DEFENSA DE CIUTADANIA		

### PREGUNTA

"NOTA.- Se invoca el artículo 8 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración el Ayuntamiento de Valencia, que ha establecido que "toda documentación, escrito e iniciativa de cualquier tipo, se debe emitir o contestar de forma preferentemente bilingüe si los medios lo permiten, y en todo caso en la misma lengua oficial con la que se haya dirigido el interesado o interesada, sin que pueda obligársele a instarlo o solicitarlo expresamente"

A preguntas de este Grupo Municipal Popular en la Comisión de Participación de septiembre de 2022, se nos informó que se había solicitado a la Delegación de Personal mediante Nota Interior que se necesitaban un total de 25 personas para el correcto funcionamiento de los trámites del Padrón en todas las Juntas Municipales.

En Comisión de Enero de 2023 se les formuló pregunta relativa a la "Puesta en marcha trámites de padrón en todas las Juntas Municipales", concretamente: "¿Ha sido atendida y en qué términos la solicitud efectuada por Nota Interior para dotar con un total de 25 personas para poder prestar ya el servicio de padrón en todas las Juntas Municipales?". La respuesta, escueta y elocuente, fue: "No".

Por otra parte, ante una pregunta similar dirigida en el Pleno a la Delegación de Personal (ya que las modificaciones restrictivas en el ROP impiden requerir transversalmente información a varias delegaciones relacionadas con un asunto al exigir dirigirlas solo a una aunque en el Pleno están incluidas todas), se ha contestado:

"El Servici de Personal realitza els nomenaments en funció de diferents variables relacionades amb la disponibilitat pressupostària i les places vacants, entre altres.

Aprovada la retenció inicial en l'última Junta de Govern Local, s'atendran les peticions i les necessitats dels servicis en la mesura del possible."

El artículo 132.3 del Reglamento Orgánico del Pleno establece que "la respuesta contestará la cuestión planteada de forma clara, directa, completa y congruente o motivará adecuadamente la ausencia de contestación."

Ante el contenido de ambas respuestas, la concejal que suscribe en su nombre, y en el del Grupo Municipal Popular, formula la siguiente PREGUNTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



ÚNICA. ¿Qué “retención inicial” ha aprobado la JGL sobre el tema -concepto, contenido, importe y fecha-; qué incidencia va a tener ello en la solicitud de la Delegación a que nos dirigimos, efectuada por Nota Interior, de la necesidad de dotar con un total de 25 personas para poder prestar el servicio de padrón adecuadamente y en más Juntas Municipales, como la de Benimamet; y qué se ha hecho, o tiene previsto hacer esta Delegación encargada del Padrón dado que no ha sido atendida su solicitud, para solventar la falta de medios personales y, por tanto, el colapso y demoras en la prestación del servicio?”

**RESPOSTA**

Sr. Sanjuan Roca, Regidor Delegat d'Informació i Defensa de la Ciutadania.

"Le indicamos que la gestión del capítulo 1 del presupuesto (gastos de personal) , es competencia de la delegación de organización y gestión de personas."

7	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Sensors bombers"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"Recientemente se ha publicado en prensa local que se han instalado 600 detectores contra incendios en hogares de personas mayores de la ciudad de Valencia, es por ello que realizamos la siguiente petición de información:

-Faciliten número de expediente de contratación de los 600 detectores, listado de los hogares donde se ha instalado o se va a instalar, criterio de elección de los hogares, e indiquen si dichos sensores están conectados con la sala CISE o CECOM o alguna otra sala y por qué sistema tecnológico."

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Expediente de la Fundación Protegir VLC: exp.23\_2022

Los detectores se destinan a personas en las que concurren las circunstancias de vulnerabilidad, dificultades económicas, soledad y edad avanzada. En colaboración con la Delegación de Envejecimiento Activo se organizan charlas informativas en los Centros de Día para Personas Mayores Dependientes de la ciudad, tras las cuales las personas interesadas cumplimentan un formulario en el que solicitan su instalación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



Estos elementos son de protección, emiten una alarma acústica en caso de detectar humo en la zona donde hayan sido instalados y, por tanto, pueden alertar de la existencia de un incendio."

8	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Seguretat privada en el CAST (Centre d'atenció social a persones sense sostre)"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"En base al asunto referenciado, realizamos las siguientes preguntas:

- ¿Por qué motivo el CAST. (Centro de atención social a personas sin techo) ha contratado seguridad privada y no se ha contado con policia locales en segunda actividad?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"La contratación indicada no corresponde a esta Delegación. Por otra parte se informa que el personal adscrito a la Unidad X 4 son 1 Oficial y 7 Agentes."

9	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2023-000015-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Ballester Casabuena, del Grup Municipal Popular, sobre "Defenses defectuosas en Policia Local"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"Hace unas semanas, en la mesa técnica, los sindicatos denunciaron que una partida de defensas del nuevo suministro había salido defectuosa y se indicó desde jefatura que se iba a proceder a la sustitución. Es por ello que realizamos las siguientes preguntas:

-Faciliten número de expediente de contratación, numero detectado de defensas defectuosas y calendario de sustitución."

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"Expediente de contratación E2021-3114-011401.

Defensas detectadas 12.

La reposición es inmediata."

10	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2023-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "Distribució i nombre d'efectius segona activitat en les unitats I, II, III, IV, V, VI, VII i UCOs."		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"A fecha 6 de febrero ¿Qué número de efectivos de policía local en segunda actividad presta funciones administrativas y de vigilancia en las unidades de distrito I, II, III, IV, V, VI, VII y UCOs?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"En orden correlativo los/as siguientes oficiales, inspectores y agentes: 11,0,49,2,1,16,2,0,12,2,0,13,5,2,8,7,3,51,0,1,10,4,1,29."

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89VOX-2023-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "Nombre d'efectius de la policia local assignats a les unitats I, II, III, IV, V, VI, VIII i UCOs."		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"A fecha 6 de febrero ¿Qué número de efectivos están asignados a la I, II, III, IV, V, VI, VII Unidad de distrito y UCOs, de ellos, cuántos son agentes y oficiales, que no están en situación de segunda actividad, en cada una de ellas?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



"La información, en relación a la distribución de efectivos, ha sido facilitada en la sesión ordinaria del Pleno celebrado el pasado de 22 de diciembre de 2022. Por otra parte, señalar que a lo largo de estos días se está realizando la incorporación de los/as agentes que han finalizado el curso del IVASPE a sus destinos."

12	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89VOX-2023-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Gosálbez Payá, del Grup Municipal Vox, sobre "Distribució i nombre de policies de proximitat en les unitats I, II, III, IV, V, VI i VII"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"1. A fecha 6 de febrero ¿Qué número de policías de proximidad realizan funciones en la I, II, III, IV, V, VI y VII unidad de distrito?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"A lo largo de estos días se está procediendo a la incorporación de los/as agentes que han finalizado el curso del IVASPE a sus destinos. Con ello la Policía de Proximidad alcanza un número de efectivos que suponen casi el triple de la Policía de Barrio de la que se disponía. Este incremento va a llegar a todos los Distritos, pero no de manera simétrica. Se destinan más agentes a los barrios que tengan mayores necesidades."

13	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenten el Sr. Copoví Carrión, i el Sr. Estellés Escorihuela del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Estat material de la PLV."		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"En el acta de la mesa técnica de la Policía Local de Valencia que tuvo lugar el día 12 de diciembre de 2022, hemos podido observar la siguiente anotación:

*Miguel Alexandre, Oficial de Armamento: Realiza en su exposición un informe detallado y concreto en cuanto a las defensas extensibles de dotación. Indica que en la plica se presentaron 5 licitantes, uno se descarta por Contratación por realizar un precio muy a la baja, dos renuncian por no poder mantener el precio, la cuarta oferta siendo esta la de NIDEC, se asigna por Contratación sin informe del Servicio de Armamento, con lo cual se hizo dicha asignación*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135



*sin haber comprobado si cumplían el Pliego de Prescripciones Técnicas, dándose en la actualidad la situación de que algunas defensas se están rompiendo. Por parte del Servicio de Armamento se están realizando dos actuaciones, la primera es remitir las defensas fracturadas a fábrica al objeto de averiguar las causas de los deterioros (roturas) y segundo es solicitar al distribuidor la reposición de las que se van rompiendo al encontrarse en garantía.*

Por este motivo, preguntamos:

¿Podrían explicarnos por qué no se solicitó informe al Servicio de Armamento a la hora de llevar a cabo la contratación, así como cuál es el estado del material, especialmente de las defensas extensibles, del que dispone nuestro cuerpo de PLV para ejercer su trabajo?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"Se han detectado 12 defensas defectuosas, la reposición de las mismas es inmediata."

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2023-000025-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que presenten el Sr. Copoví Carrión, i el Sr. Estellés Escorihuela del Grup Municipal Ciutadans, sobre "Distribució LIII Promoció PLV"		
DIRIGIDA A: C1908-REG.PREVENCIÓ D'INCEN.,POLICIA LOCAL,PROTEC.CIV.		

**PREGUNTA**

"Los concejales que suscriben, en su propio nombre, formulan la pregunta a la Delegación de Policía Local:

El pasado día 25 de enero se llevó a cabo el acto de clausura de la LIII promoción de la PLV, con su correspondiente entrega de despachos a los nuevos Agentes. Durante el desarrollo del mismo, los miembros del Gobierno municipal hicieron mención a que la totalidad de los nuevos Agentes tendrían asignadas las funciones de Proximidad.

Por este motivo, preguntamos:

¿Podrían detallarnos cuál es la distribución por barrios de los nuevos Agentes pertenecientes a la LIII promoción de la PLV?"

**RESPOSTA**

Sr. Aarón Cano Montaner, Titular de l'Àrea de Protecció Ciutadana.

"A lo largo de estos días se está procediendo a la incorporación de los/as agentes que han finalizado el curso del IVASPE a sus destinos. Con ello la Policía de Proximidad alcanza un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135





número de efectivos que suponen casi el triple de la Policía de Barrio de la que se disponía. Este incremento va a llegar a todos los Distritos, pero no de manera simétrica. Se destinan más agentes a los barrios que tengan mayores necesidades."

15. (E 1)	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Pregue que planteja la Sra. Ferrer San Segundo, sobre la inclusió dels temes del Padró en la Comissió de Participació.	

La Sra. Ferrer San Segundo plantea que en esta Comisión se incorporó la materia de Defensa de la Ciudadanía y por ello considera que debe tratarse los temas del Padrón en esta Comisión. Ruega que conste en acta.

La Sra. Presidenta recuerda que ha dicho que si se habla del Servicio de Padrón sí que es materia de esta Comisión, la cuantificación del personal se hace por cada servicio, pero la gestión de personal, ya debe ser competencia de la Comisión de Gestión de Recursos. Añade que la cuantificación del personal del Servicio de Padrón se trató aquí y desde aquí se trasladó a la Comisión de Gestión de Recursos.

La Sra. Ferrer San Segundo recuerda también que el concejal de Información a la Ciudadanía lo cuantificó y lo pidió desde esta Comisión a la de Gestión de Recursos. Y ruega que desde las Concejalías se solicite esas necesidades de personal.

La Sra. Presidenta indica que claro que se pide desde la Delegación.

---

I, com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 13:05 hores, la Presidència alça la sessió, de la qual s'estén la present acta que firma la Sra. Presidenta i que jo, el Secretari, certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIA GENERAL I DEL PLE - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	HILARIO LLAVADOR CISTERNES	24/03/2023	ACCVCA-120	16898817903173673250 2988532410590347135